

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto 158

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado:	CLAUDIA LORENA ZAPATA
Radicación:	1900140030032022-00202-00

En atención a que el documento presentado con la demanda, como título base de recaudo ejecutivo, presta MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de un pagaré, de los cuales se deriva una obligación clara, expresa y exigible, a cargo de CLAUDIA LORENA ZAPATA, y a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO; el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA, en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO., identificado con Nit. 899.999.284-4, y en contra de CLAUDIA LORENA ZAPATA MARTINEZ, identificado con C.C 34.556.160, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION del presente proveído, pague las siguientes sumas:

POR EL PAGARE No. 34556160

A) Por **10912,6604 UVR** que equivale a la suma **\$ 3.293.712,63 M/CTE.** concepto de cuotas a capital vencidas, las que se discriminan de la siguiente manera:

CUOTA		CAPITAL	
CUOTA	FECHA PAGO	PESOS	UVR

95	05/01/2022	\$ 801.742,58	2.656,3169
96	05/02/2022	\$ 803.444,15	2.661,9545
97	05/03/2022	\$ 843.325,81	2.794,0896
98	05/04/2022	\$ 845.200,09	2.800,2994
		3.293.712,63	10.912,6604

B) Por los intereses moratorios de las sumas contenidas en el numeral anterior liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas hasta la fecha en que el pago total se verifique el pago total de la obligación.

C) Por los **INTERESES DE PLAZO** pactados a la tasa del **7.50%** efectivo anual liquidadas sobre el saldo insoluto a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas en mora y hasta la fecha de presentación de la demanda, que asciende a la cantidad de **5662,0988 UVR** que equivale a la suma **\$ 1.708.962,41 M/CTE** y se discriminan de la siguiente manera:

CUOTA		FECHAS		INTERESES	
CUOTA	DESDE	HASTA	PESOS	UVR	
95	06/12/2021	05/01/2022	\$284.166,39	941,4942	
96	06/01/2022	05/02/2022	\$486.420,04	1.611,5968	
97	06/02/2022	05/03/2022	\$475.550,76	1.575,5849	
98	06/03/2022	05/04/2022	\$462.825,22	1.533,4229	
			\$1.708.962,41	5662,0988	

D) El equivalente en moneda legal colombiana que tenga al momento del pago las **248570,5222 UVR**, por concepto de **saldo de la obligación hipotecaria acelerada, descontadas las cuotas de capital en mora adeudadas**, que, según su equivalencia en pesos al momento de hacer la liquidación, el día 22 de abril de 2022, ascendían a **\$ 75.024.773,01 M/CTE**.

E) Por el valor de los intereses moratorios liquidados sobre el monto de capital descrito en el numeral anterior, de conformidad con las disposiciones vigentes, ordenadas por la

SUPERFINANCIERA, causados a partir del día siguiente al de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Respecto de la pretensión relacionada con las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 05 de Agosto de 2016, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho

3. **DESELE** al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo singular de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado en el Título I Sección Primera del Código General del Proceso.

4. **ORDENAR**, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P., que la parte demandante notifique a la parte demandada señora **CLAUDIA LORENA ZAPATA MARTINEZ**; en la manera estatuida en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., en concordancia con el precepto 8° de la Ley 2213 de 2022.

5. **RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con C.C.91.012.860 y T.P 74.502 del C.S. de la J, para los fines y en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en estado No.

Hoy junio de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCLA
Secretaría

